



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 20 de enero de 1990

Núm. 16

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios imponiendo sanciones de multa y resoluciones de la Comisión Nacional del Juego	201-203
SECCION TERCERA	
Diputación General de Aragón	
Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes sobre información pública de solicitud de autorización previa para realizar obras en suelo no urbanizable	203
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anunciando la renovación de los catastros de rústica de diversos municipios de la provincia	203
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	204
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando embargos de bienes muebles e inmuebles	204
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Anuncios notificando a deudores de paradero desconocido	205
Notificaciones de embargos	205
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Agua a tanto alzado, ejercicio 1987	206
Anuncios relativos a relaciones de admitidos y nombramiento de tribunales para la provisión de diversas plazas Rectificación en el tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas de técnicos auxiliares de Acción Social	206-207 208
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	208
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	208-209
Juzgados de Distrito	209-211
Juzgados de lo Social	211-213
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón	
Convocando a Junta general ordinaria y extraordinaria	213
Comunidad de Regantes La Loma, de Quinto	
Junta general ordinaria	214
Notaría de don Miguel E. Barranco Solís, de Pina de Ebro	
Acta de notoriedad para lograr la inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en término de Rodén	214

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 88.146

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco José Clavería Valdés, con domicilio en la calle Palencia, núm. 17, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 30 del pasado mes de junio, a las 15.30 horas, cuando el expedientado se encontraba en la calle Baselga, confluencia con plaza San Gregorio, de esta capital, al proceder a su identificación, se negó a exhibir el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 275, de 30 de noviembre de 1989, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); la Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Francisco-José Clavería Valdés una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apemio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El delegado del Gobierno, P.D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 88.147

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Angel Buil Solórzano, con domicilio en la calle Navas de Tolosa, núm. 2, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 14 del pasado mes de junio, cuando el expedientado se encontraba en la calle Alonso de Aragón, núms. 10 y 12, de esta ciudad, mantuvo una conducta incívica, y al ser requerido para que se identificara se negó a exhibir el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 277, de 2 de diciembre de 1989, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre ("BOE" núm. 52, de 2 de marzo de 1981), por el que se aprueba el Estatuto de Gobernadores Civiles; la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955; la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1989); la Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la actitud del expedientado, suficientemente probada por la denuncia formulada al efecto, constituye una infracción a las más elementales normas de conducta y convivencia social, hallándose por tanto dentro de los supuestos contemplados en el artículo 260.i) de la Ley de Régimen Local de 1955, que mantiene su vigencia en esta materia, por lo que siendo competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Real Decreto 3.117 de 1980, para sancionar conforme a lo previsto en las leyes los actos contrarios a las mismas, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 260.i);

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976), establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Angel Buil Solórzano una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El delegado del Gobierno, P.D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 88.158

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno en Aragón a Mohammad Ghulan, con domicilio en esta capital (calle Blanco Cordero, núm. 10), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado había solicitado con fecha 22 de febrero de 1989 documento unificado, con una antelación inferior a un mes a la fecha de vencimiento;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos en la normativa vigente, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" núm. 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados suponen una infracción a lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable

de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Mohammad Ghulan una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El delegado del Gobierno, P.D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 88.796

No habiendo sido hallado en su domicilio habitual (sito en paseo de Sixto Celorrio, 4, de Calatayud), se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a la sociedad Servicios Numantinos, S. A., resolución de la Comisión Nacional del Juego de 27 de octubre de 1989, que establece:

«Visto el expediente de autorización provisional de la empresa de servicios de la sociedad Servicios Numantinos, S. A., con domicilio social en paseo de Sixto Celorrio, 4, de Calatayud (Zaragoza), y

Resultando que con fecha 22 de julio de 1988 el Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego, concedió a la sociedad Servicios Numantinos, S. A., autorización como empresa de servicios con carácter provisional y por un año;

Resultando que por la empresa de servicios no se ha presentado la solicitud de elevación a definitiva de la autorización provisional concedida en su día, en el plazo previsto en el artículo 18.2 del vigente Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden Ministerial de 9 de enero de 1979;

Resultando que no ha cumplido en el período de vigencia de la autorización el fin esencial para el que fue constituida, ya que no ha gestionado ninguna sala de bingo en el ámbito para el que se le concedió la autorización provisional por este Ministerio;

Considerando que el artículo 18, apartado 2, del Reglamento del Juego del Bingo señala que la sociedad autorizada remitirá con dos meses de antelación a la fecha de expiración de la autorización provisional solicitud de elevación a definitiva;

Vistos el artículo 18 del Reglamento del Juego del Bingo, los artículos 43 y 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego, acordada en su reunión del pasado día 26 de octubre, ha resuelto declarar caducada la autorización provisional de la empresa de servicios de la sociedad Servicios Numantinos, S. A., de Calatayud (Zaragoza).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante este Ministerio recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de octubre de 1989. — El ministro del Interior: P. D., el subsecretario, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 88.797

No habiendo sido hallada en su domicilio habitual sito en avenida de Tenor Fleta, 57, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a la sociedad Bowling Center Zaragoza, S. A., resolución de la Comisión Nacional del Juego de 28 de septiembre de 1989, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987 de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que "los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo".

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29 procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular,

quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego, con anterioridad a la vigencia del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 28 de septiembre de 1989. — El subsecretario del Interior, presidente de la Comisión, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 14

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Javier Paesa Andrés, con domicilio en esta capital (calle Bolonia, 18), y Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que el pasado día 1 de julio, a las 2.26 horas, cuando se encontraba el expedientado en la calle Fita, núm. 5, de esta capital, al proceder a su identificación, no mostró el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación por el Servicio de Correos, se practicó por esta misma vía, dejando transcurrir el plazo concedido al efecto, sin formular descargo alguno en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); la Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón ("BOE" núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que "todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes", y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Javier Paesa Andrés una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1989. — El delegado del Gobierno: P.D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 86.883

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, sobre información pública de solicitud de autorización previa, por interés social, para efectuar obras de reforma del antiguo Mesón de San Antón, para destinarlo a residencia de ancianos, en suelo no urbanizable, protección de regadío.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública, durante un período de quince días, el presente expediente de autorización previa, por interés social, para efectuar

obra de reforma del antiguo Mesón de San Antón, para destinarlo a residencia de ancianos, sobre suelo no urbanizable, protección de regadío, sito en carretera de Casetas a Garrapinillos, sin número, del término municipal de Zaragoza, a instancia de don Jesús Duesca Bernad.»

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Urbanismo (sito en el paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli), de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, a efectos de formular en el plazo de quince días, computados a partir del siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 1.738

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Alfajarín, Fuentes de Ebro, Gelsa de Ebro, Mediana de Aragón, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, Puebla de Alfindén, Quinto de Ebro, Velilla de Ebro y Zaida (La), que a lo largo de 1990 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Novotecní, S. A.

Oportunamente, los respectivos Ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 8 de enero de 1990. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 1.739

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Alagón, Alcalá de Ebro, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Gallur, Grisén, Joyosa (La), Luceni, Mallén, Novillas, Pedrola, Pinseque, Pradilla de Ebro, Remolinos y Sobradiel, que a lo largo de 1990 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Estosa.

Oportunamente, los respectivos Ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 8 de enero de 1990. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 1.740

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Caspe, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza y Nonaspe, que a lo largo de 1990 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Eptasa.

Oportunamente, los respectivos Ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 8 de enero de 1990. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 1.741

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Cubel, Cuerlas (Las), Daroca, Fombuena, Gallocanta, Lechón, Mainar, Manchones, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villafeliche, Villanueva de Jiloca,

Villarreal de Huerva y Villarroja del Campo, que a lo largo de 1990 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Estosa.

Oportunamente, los respectivos Ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 8 de enero de 1990. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 79.380

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se les notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, ejercicio, hecho imponible y cuota líquida

0000085-2. Ojeda Barcelona, Celedonia. Avenida Hernán Cortés, 5. 1988. Cuota diferencial IVA. 31.458.

0000129-9. Izquierdo Gómez, José-Domingo. Maestro Estremiana, 34. 1988. Cuota diferencial IVA. 17.138.

0000207-7. Carrasco Torres, Antonio. Cereros 31. 1988. Cuota diferencial IVA. 25.667.

0000212-7. La Manduca, Sdad. Civil. Estudios, 10. 1988. Cuota diferencial IVA. 5.780.

0000219-8. Obras Alagón, S. A. Tenor Flea, 57. 1988. Cuota diferencial IVA. 451.817.

0000231-2. Artigas Gil, Miguel. Escosura, 46. 1988. Cuota diferencial IVA. 35.468.

0000247-2. Camín Artigas, Juan-Manuel. Blasón Aragonés, 6. 1988. Cuota diferencial IVA. 34.925.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen pertinentes en derecho.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 88.743

La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública que se relacionan, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo establecido a los efectos de ingreso en el Tesoro sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observando en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado cuerpo legal.»

Y en cumplimiento del proveído que antecede fue efectuada en el registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación de embargo de los vehículos propiedad de dichos deudores, cuyas marca y matrícula se detallan, por lo que se les requiere para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidas a su costa, y de no poderse realizar su aprehensión se darían las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto.

Deudor, marca del vehículo y matrícula

José-Luis Navarro García. "Ford". Z-1621-U.

José-Luis Navarro García. "Renault". Z-0622-AC.

Rafael Gabarre Gabarre. "Ebro". Z-4966-A.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria puede interponerse recurso en el plazo de quince días ante el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, éste con carácter potestativo, o, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, en consideración a lo establecido en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, en concordancia con el artículo 99 del Reglamento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres Logroño.

Notificación de embargo de inmuebles

Núm. 83.141

La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra Ortoprot, S. A., se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa y dándose la circunstancia prevista en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudora: Ortoprot, S. A.

Débitos: Certificaciones número 86/3643 y 87/55771 del año 1986, por los conceptos de recursos eventuales y sociedades, por un importe de 138.001 pesetas, más 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultados, lo que hace un total de 188.001 pesetas.

Inmueble embargado:

Urbana núm. 2. — Piso 1.º A en la planta primera alzada, que tiene una superficie útil de unos 62,77 metros cuadrados y linda: frente, escalera, rellano de la misma y piso 1.º B; derecha entrando, calle C; izquierda, rellano de escalera y piso 1.º E, y espalda, calle D. Le corresponde una participación de 4,05 % del valor total del inmueble. Forma parte de una casa en esta ciudad, en término de Almozara, partida de "Abullones", calle C, de la parcelación Aguilar, sin número oficial, hoy calle Fraga, núm. 21. Inscrita al tomo 2.038, folio 172, finca núm. 803.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el mandamiento al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas deban ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, éste con carácter potestativo, o, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

El procedimiento no se suspenderá si no es en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, en consideración a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 55 de su Instrucción, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1989. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres Logroño.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 81.143

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que a continuación se detallan, del municipio de Zaragoza, por los períodos, conceptos e importes que al final se indican, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1989 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, sita en la avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia Unidad de Recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Unidad de Recaudación.»

Asimismo, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación para que comparezca en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Año, certificación, concepto, contribuyente e importe

- 1989. 89-2337. Sanción de tráfico. Bajador Subías, Luisa. 2.400.
 - 1989. 89-2372. Sanción de tráfico. Giménez Giménez, Rafael. 3.000.
 - 1989. 89-2356. Sanción de tráfico. Gómez Pinas, José-Carlos. 6.000.
 - 1989. 89-2359. Sanción de tráfico. Gómez Pinas, José-Carlos. 6.000.
 - 1989. 89-2366. Sanción de tráfico. Moros Navarro, Jesús. 14.400.
 - 1989. 89-2334. Sanción de tráfico. Padilla Rodríguez, Delfín-Jesús. 9.600.
 - 1989. 89-5470. Intereses de demora. Paesa Reparaz, Rosario. 2.710.
 - 1989. 89-2307. Sanción de tráfico. Parla Rubio, Carlos. 2.400.
 - 1989. 89-0226. Recursos eventuales. Recio Sabanza, Fernando. 30.000.
 - 1989. 89-2332. Sanción de tráfico. Roncalés Oliete, José-Ignacio. 9.600.
- Zaragoza, 17 de noviembre de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco.

Notificación de embargos

Núm. 81.144

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Deudor: O. G. S. Española, S. A.

CIF A-50077569.

Isla Conejera, sin número.

50014 Zaragoza.

Bien embargado: Un vehículo marca "Suzuki", modelo "Santana SJ 410 J", matrícula Z-1692-V, según diligencia de embargo de 20 de febrero de 1989.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento) la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7, de dicho texto legal.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco.

Notificación de embargos

Núm. 88.745

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda pública, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Expediente número 167-89.

Deudores: Carlos Pueyo Mora y Ana-Isabel Pérez Gustrán.

Débitos: Conceptos varios; importe, 21.600 pesetas.

Bienes embargados:

Vehículo marca "Renault", modelo "R5 GTL 5P CONF", número de bastidor VS5139700D0209581, matrícula Z-3463-S.

Se le requiere al deudor, en paradero desconocido, para que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación el vehículo embargado, advirtiéndole que puede designar depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio. De no realizarlo se entenderá que renuncia a su derecho y ambos nombramientos se efectuarán por esta Unidad de Recaudación. Igualmente se dará orden a las autoridades para la busca y captura del vehículo.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

Negociado de IVA

Núm. 88.275

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora

competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

1504-72-87. Aznar Rubio, Angel. Paseo de Teruel, 7, 8.º A. Paralela menor compensación. 13.529.118. —184.449.

1023-49-87. Ortega Roldán, José. Paco Martínez Soria, 5, 4.º. Paralela a ingresar. 2.298.529. 119.999.

1507-06-88. Revert Campoy, Francisco-José. Mosén Domingo Agudo, núm. 3, tercero A. Paralela menor compensación. 4.675.250. —30.318.

1601-15-88. Plaza Fernández, Francisco. Cineasta Adolfo Aznar, 23, segundo B. Paralela a ingresar. 1.166.578. 25.343.

1022-31-88. Hidroagro, S. A. Laboral. Camino de los Molinos, 149, 5.º. Paralela a ingresar. 22.696.386. 161.154.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El administrador.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Agua a tanto alzado (ejercicio 1987)

Núm. 87.623

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de agua a tanto alzado, ejercicio 1987.

Plazos:

— Período voluntario: Hasta el 15 de febrero de 1990.

— Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y un interés de demora del 11 % anual.

Lugar y horario de pago:

— En las Casas Consistoriales, de 8.30 a 13.30 horas.

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés:

1.º Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibi", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.º Los contribuyentes que hasta el día 31 de enero de 1990 no hayan recibido la documentación necesaria antedicha deberán pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de febrero de 1990, fecha en que finaliza el período de cobro voluntario.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 87.317

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 15 de diciembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de médico de Toxicomanías de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos:

Palacios Castaño, Juan-Antonio.

Serrano Oliver, Antonio-Jesús.

Tapia Tirado, Angel-Vidal.

Tayar, Felipe.

Urbiola Canovaca, Juan-Ignacio.

Zucco Pérez, Pedro-Luis.

Alvarez Alegret, Ramiro.

Belloc Muñoz, Irene.

Calvo Acín, Ana-María.

Excluidos: Ninguno.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala delegada de Sanidad y Bienestar Social, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Rafael Zapatero González, como titular, y doña Carmen López González, como suplente; doña Mercedes Navarro Elipe, directora del Área de Sanidad y Acción Social, como titular, y don Javier Tricas Lamana, jefe del Servicio de Salud y Sanidad, como suplente; por la Diputación General de Aragón, doña Carmen Sánchez Lázaro, del Servicio de Drogodependencias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de dicha Diputación General de Aragón, como titular, y don Segundo de Miguel Gimeno, director de la Residencia Terapéutica El Frago, como suplente; por el Colegio Oficial de Médicos, don Antonio Lobo Satué, como titular, y doña Blanca Sinués Porta, como suplente, y en representación de los trabajadores, doña Rosario Carcas Castillo, como titular, y don Javier Tricas Lamana, como suplente.

Secretaria: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de valoración del concurso de méritos por parte del tribunal y comienzo del primer ejercicio de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 87.316

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 1 de diciembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de tres plazas de técnicos medios de Gestión, a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos:

Rojo Capapé, Jesús.

Salvador Garrido, Francisco-Javier.

Sobradíel Valenzuela, Pedro-Ignacio.

Tabuenca Fau, Angel-Manuel.

Torne Blas, Laura.

Villacampa Barrio, Francisco-José.

Abadía Iguacén, Miguel-Angel.

Alcaine Grau, María-José.

Andrés Domingo, Ana-María.

Andrés Piñol, José.

Budría Escudero, Ana-María.

Cantera Tirado, María-Olga.

Carbó Benages, María-Anunciación.

Casado del Pino, Juan-Francisco.
 Cerro Sanz, Monserrat del.
 Cester Martínez, María-Victoria.
 Conget Ferruz, Pedro-Angel.
 Corral Martínez, Carmen.
 Corrales López, Amelia.
 Cuenca Vallejo, Ramiro-Francisco.
 Esteban Cañada, José-Antonio.
 Forga Capapey, María-Carmen.
 Jiménez Tomey, Emilia-Pilar.
 Jordán Cabodevilla, José-Andrés.
 López Navarro, Paula.
 Martínez Cisneros, María-José.
 Martínez Salas, José-Luis.
 Monzón Valdrés, Manuel.
 Moreno Mauleón, Mercedes.
 Moya Sánchez, José.
 Mur Ferrer, Dorita A.
 Pina Burriel, Carmen.

Excluidos:

Hernández Tabuenca, Joaquín (por no tener la titulación requerida).

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y don Emilio Comín García, segundo teniente de alcalde, coordinador del Área de Hacienda y Economía, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Joaquín Guerrero Peyrona, como titular, y don Modesto Lobón Sobrino, como suplente; don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Antonio López Raluy, jefe del Servicio de Demarcación Territorial y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de dicha Diputación General de Aragón, como titular, y doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa del Servicio de Cooperación con las Corporaciones Locales de la misma Dirección General, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Luis Navarro Elola, como titular, y don Adolfo Blanco Martínez, como suplente, ambos profesores de Organización de Empresas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, y en representación de los trabajadores, don José-María Lasiera Esteban, como titular, y doña María-Rosa del Cacho Barriando, como suplente.

Secretaría: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de valoración del concurso de méritos por parte del tribunal y comienzo del primer ejercicio de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 87.318

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 1 de diciembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente, dos para el turno libre y una para promoción interna, a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos a turno libre:

Cebrián Alba, Manuel.
 Conchello Moreno, José-Angel.
 Díaz de Cerio Apiñániz, José-Luis.
 Gascón Cortés, Vicente.

Lozano García, Miguel-Angel.
 Luzón Benedicto, Miguel-Angel.
 Martínez Portero, Javier.
 Melero Martínez, Yolanda.
 Pascual Esteban, Mariano.
 Roy Pablo, Clemente.
 Sancho Pérez, Roque.
 Ausejo Moro, José-María.
 Borbón Contamina, Antonio-José.

Admitidos a turno restringido:

Lacasta Lanaspá, Aureo.
 Morales Gallús, Javier.
 Noguerras Crespo, Angel.

Excluidos:

Domingo Blasco, Bienvenido (fuera de plazo).

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 87.319

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 1 de diciembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Ingeniería Industrial, una para el turno libre y otra para promoción interna, a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos a turno libre:

Borbón Contamina, Antonio-José.
 Domingo Blasco, Bienvenido.
 Maluenda Abad, Alberto.
 Martínez Fernández, Víctor.
 Martínez Portero, Javier.
 Perdices Navarro, Angeles.
 Poza Alonso, Luis-Antonio.
 Roy Pablo, Clemente.
 Santodomingo Solana, Margarita.
 Ausejo Moro, José-María.

Admitidos a turno restringido:

Lacasta Lanaspá, Aureo.

Excluidos: Ninguno.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, concejal delegado de Servicios Industriales y Tráfico, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Francisco Meroño Ros, como titular, y doña Blanca Blasco Nogués, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Área de Ingeniería, como titular, y don José-Ignacio Urraca Piñero, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Angel-Luis Gotor Rubio, ingeniero técnico industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de dicha Diputación General de Aragón, como titular, y don Luis Aznar Aparicio, perito industrial electricista de la misma Dirección General, como suplente; por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, don Juan-Ignacio Larraz Plo, como titular, y don Fernando Lambán Casorrán, como suplente, y en representación de los trabajadores, don José-Luis Rico Valdés, como titular, y don Francisco Villar Argote, como suplente.

Secretaría: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los

miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de valoración del concurso de méritos por parte del tribunal y comienzo del primer ejercicio de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.695

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 14 de diciembre de 1989 publicó lista de aspirantes admitidos, así como constitución del tribunal que, en su día, juzgará los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de tres plazas de técnicos auxiliares de Acción Social de este Ayuntamiento.

En el mencionado anuncio figuraba como vocal suplente, entre otros, don Francisco-Javier Rodríguez Melón, debiendo figurar doña María Angeles Campo Antoñanzas, jefa del Servicio de Acción Social, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la convocatoria del mencionado concurso-oposición (*Boletín Oficial de la Provincia* de 11 de septiembre de 1989), por entender que se da uno de los supuestos contemplados en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

SECCION SEXTA

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 87.481

En virtud de elección realizada en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de diciembre de 1989, conforme al artículo 196 de la Ley de Régimen Electoral General 5 de 1985, de 19 de junio, ha resultado electo alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de cuyo cargo se ha posesionado en el mismo acto, don José-Luis Lasheras Marco.

Biel-Fuencalderas, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente, José-Luis Lasheras Marco.

CALATORAO

Núm. 87.159

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

- 121. Gastos representación, 700.000.
- 125. Retribuciones complementarias, 325.000.
- 131. Ayuda familiar, 35.000.
- 182. Asistencia sanitaria, 100.000.
- 259.7. Cultura, 200.000.
- 259. Fiestas, 2.500.000.
- 259. Educación de adultos, 380.000.
- 326. Intereses, 750.000.
- 611. Proyectos inversiones, 70.762.
- 001. Consorcio de tributos, 300.000.

Total aumentos, 5.325.762 pesetas.

B) Deducciones:

Por transferencia del 612, urbanización barrio del Pilar (segunda fase), 5.325.762.

Total deducciones, 5.325.762 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Calatorao, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde, Eduardq Aguirre.

MOROS

Núm. 87.480

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto ordinario de 1989, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Moros, 13 de diciembre de 1989. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 88.214

En virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, se somete a información pública por el plazo de un mes el acuerdo inicial del Pleno de fecha 15 de diciembre de 1989, referente a las parcelas números 72, 73, 76, 80, 81, 82, 85, 89 y 293, insertas en el polígono 4, clasificadas en las normas subsidiarias de planeamiento vigentes como suelo no urbanizable, sean aptas para la instalación de un camping.

Murillo de Gállego, 19 de diciembre de 1989. — El alcalde.

NIGÜELLA

Núm. 87.158

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 562.873.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.827.181.
 4. Transferencias corrientes, 65.000.
 6. Inversiones reales, 3.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 307.000.
- Suma el estado de gastos, 6.262.197 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 464.417.
 2. Impuestos indirectos, 43.011.
 3. Tasas y otros ingresos, 209.130.
 4. Transferencias corrientes, 3.922.682.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.533.750.
 9. Variación de pasivos financieros, 89.207.
- Suma el estado de ingresos, 6.262.197 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nigüella, 13 de diciembre de 1989. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 87.157

La Cooperativa del Campo San Sebastián ha solicitado licencia para la instalación de un depósito cisterna de gasóleo para consumo propio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito las alegaciones oportunas durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro, 19 de diciembre de 1989. — El alcalde.

VIERLAS

Núm. 87.484

Apreciado error en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 287, del día 16 de diciembre de 1989, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal único para 1989, se procede mediante el presente a corregir el mismo.

Estado de gastos

6. Inversiones reales:
- Donde dice: 33.763.008, debe decir: 3.763.008.

Vierlas, 19 de diciembre de 1989. — El alcalde, Rafael Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 81.825

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.108 de 1989, promovido por Banco

Zaragozano, S. A., contra Plácido Marco Pérez, Juan-Luis Alonso Llagostera, Antonio Murillo Torres y Grupo 100 Zaragoza, S. A., en reclamación de 4.257.485 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, Grupo 100 Zaragoza, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 83.166**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 28 de noviembre de 1989, en el juicio ejecutivo número 1.023 de 1989-C, promovido por Banco Zaragozano, S. A., ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Proinel, S. A., por la cantidad de 1.983.207 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a la demandada referida, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniera, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarla ni oír, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada, dado el ignorado paradero de la misma, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.104**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de justicia gratuita número 609 de 1989-A, sobre divorcio, instado por Concepción Mauriño Dueña, representada por la procuradora señora Hernández Hernández, contra Arturo-José Plano Cibantos, en proveído del día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de enero, a las 10.00 horas, a fin de celebrar la comparecencia de justicia gratuita, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando a su disposición las copias de escritos presentados en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arturo-José Plano Cibantos, se extiende el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Núm. 81.826**

En virtud de lo acordado en juicio de cognición número 702 de 1989, promovido por Comunidad de propietarios de la calle Doctor Cerrada, números 14-18, representada por la procuradora señora Baringo, contra José-María Terrés Martín y Ana-María Nicoli del Campo, que tuvieron su último domicilio conocido en calle Doctor Cerrada, 14-18, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos si vieran convenirles, con apercibimiento, en caso de no verificarlo, de ser declarados en rebeldía, notificándoles las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 80.819**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 3.553 de 1988, contra Manuel Fara Antonio, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 5.500 pesetas.
Indemnizaciones a Alejandro Lacosta Rosellón, 119.304 pesetas.
Total, 124.804 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Fara Antonio, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el

importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 81.458**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.190 de 1988, contra Oscar-Raúl Ríos Zarza, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 7.500 pesetas.
Peritos en actuaciones, honorarios, 500.
Indemnización a Alfonso Merino, 5.000 pesetas.
Indemnización a José del Valle, 3.000 pesetas.
Total general, 16.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Oscar-Raúl Ríos Zarza, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 80.820**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.577 de 1988, contra José-María Muñoz Fanda, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 8.000 pesetas.
Peritos en actuaciones, honorarios, 7.000 pesetas.
Indemnización a Luis Martínez Colás, 1.469.499 pesetas.
Indemnización al Excmo. Ayuntamiento, 21.605 pesetas.
Total, 1.506.104 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, como responsable civil subsidiario, Francisco Muñoz Hernández, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 88.237**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.631 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.631 de 1988, sobre impago de billete, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como perjudicada, RENFE, representada por el procurador señor Ponce Guallar, y como denunciada, María Domínguez Quero, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a María Domínguez Quero, como autora de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a RENFE en 5.030 pesetas, más los intereses legales que correspondan.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a María Domínguez Quero, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 81.459**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.203 de 1988, contra Angel Laguna Sanz y Antonio Cerecinos de Blas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Angel Laguna Sanz, 15.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Cerecinos de Blas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 80.816**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.649 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.649 de 1989, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Aurora García Guiu, y como denunciante, Santiago García, cuyas circunstancias constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurora García Guiu como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Aurora García Guiu, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 81.765**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.654 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.654 de 1989, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra María-Inés Figueroa Nicolás y Carlos Arias Ramírez, cuyas circunstancias constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Inés Figueroa Nicolás y Carlos Arias Ramírez, como coautores de una falta del artículo 586-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y costas. Hágase entrega definitiva a su propietario de los objetos intervenidos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Carlos Arias Ramírez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 82.439**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.084 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.084 de 1989, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra María-Luisa Sánchez, Carlos Marco y Nacional Suiza Orión, y como denunciante, José Blesa, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que dado lo que antecede, y sin entrar a resolver sobre la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a María-Luisa Sánchez y a Carlos Marco Pérez a que indemnicen conjunta y solidariamente a José Blesa Arnás en 320.767 pesetas por daños, intereses legales y costas. Y la responsabilidad civil directa de Nacional Suiza Orión.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Luisa Sánchez Gállego, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 82.440**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.586 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.586 de 1989, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Miguel Viejo Díaz; como perjudicados, Miguel Redón Ichaso y Emilio González Martínez; como responsable civil subsidiaria, empresa Industrias Agrobiológicas, S. A., y como responsable civil directa, compañía de seguros Winterthur, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Miguel Viejo Díaz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a la empresa Industrias Agrobiológicas, S. A., cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 82.084**

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1989. — Habiendo visto y oído don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular de este Juzgado de Distrito número 9, los presentes autos de juicio verbal seguido con el número 199 de 1989, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Lubricantes de Aragón, S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 3,700), representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra Angel Laguna Sanz, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Lubricantes de Aragón, S. A., en juicio verbal sobre reclamación de cantidad, contra Angel Laguna Sanz, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 35.110 pesetas, más el 9 % desde el 24 de abril de 1989, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución hasta que resulte totalmente ejecutada, con imposición de las costas procesales vigentes al demandado; y por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Deposítese esta resolución en Secretaría para su inclusión en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para constancia en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Laguna Sanz, en ignorado paradero, y haciendo saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, durante los tres días siguientes a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 81.803**

«Sentencia recaída en el juicio verbal número 324 de 1989. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular de este Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído las actuaciones practicadas en el juicio verbal civil número 324 de 1989, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de José-Antonio Sopena Laguna, con domicilio en Zaragoza (calle Molino de las Armas, 43), representado por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, asistido del letrado señor Gastón, contra Manuel Laplaza, vecino de Alagón, declarado en situación procesal de rebeldía; Ana Hernández Jiménez, con domicilio en calle Calahorra, número 23, de Tudela (Navarra), declarada en situación procesal de rebeldía, y la compañía de seguros La Constancia, con domicilio en paseo de Independencia, núm. 32, representada por el procurador de los Tribunales señor Ortega Frisón y dirigido por el letrado señor Ortega, y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José-Antonio Sopena Laguna, en juicio verbal sobre reclamación de cantidad, contra Manuel Laplaza, Ana Hernández Jiménez y la compañía de seguros La Constancia, encontrándose los dos primeros en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de cuantos pedimentos contiene, con imposición de las costas procesales vigentes a la parte actora. Cúmplase con respecto a los codemandados rebeldes con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Laplaza, en ignorado paradero, y haciendo saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, durante los tres días siguientes a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 81.467**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 372 de 1989, sobre cantidad, promovidos por José-Luis Padrol Farré, Pilar Farré Anguera, Miguel-Angel Padrol Farré y Juan Padrol Jori, contra la empresa Distribuciones Avance, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 372 de 1989, sobre cantidad, promovidos por José-Luis Padrol Farré, Pilar Farré Anguera, Miguel-Angel Padrol Farré y Juan Padrol Jori, contra la empresa Distribuciones Avance, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, las demandas interpuestas por los actores contra la empresa Distribuciones Avance, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José-Luis Padrol Farré, 377.440 pesetas; a Pilar Farré Anguera, 118.408 pesetas; a Miguel-Angel Padrol Farré, 133.234 pesetas, y a Juan Padrol Jori, 488.600 pesetas, así como a cada uno de ellos el 10 % en concepto de interés por mora de las cantidades antes citadas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibarcaja, a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Distribuciones Avance, S. L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.135**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1989, seguidos a instancia de Angela Custodio Sánchez Pulido, contra Trucrí Servicios, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Trucrí Servicios, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 124.304 pesetas de principal, según conciliación de 20 de junio de 1989, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Trucrí Servicios, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 2.390****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 730 de 1989, instados por Isabel Alcalá Mendoza y otros, contra Agustín Pérez Fernández, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 25 de enero, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Agustín Pérez Fernández, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, once de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.760**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 799 de 1985, seguidos a instancia de Consuelo Zapata Sanz, contra César Pérez Gil y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1989 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por la empresa codemandada Obrascón, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, de fecha 8 de mayo de 1989, en virtud de demanda interpuesta por Consuelo Zapata Sanz, contra César Pérez Gil, la empresa Obrascón, S. A., el Fondo de Garantía Salarial y la Mutua de Seguros de Aragón, en la actualidad Euromutua, sobre reclamación de cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenando asimismo a la recurrente a que satisfaga al letrado de la parte recurrida honorarios en cuantía de 15.000 pesetas y dése a los depósitos el destino legal.»

Y encontrándose la codemandada César Pérez Gil en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.761**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 390 de 1989, seguidos a instancia de María-Asunción Vallés Gracia, contra la empresa Zaragoza Courier, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Asunción Vallés Gracia, contra Zaragoza Courier, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 190.666 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza Courier, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 81.762**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 143 de 1989, seguidos a instancia de Juan-Antonio Martínez Marzal y otros, contra Studios y Proyectos Ecar, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Studios y Proyectos Ecar, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 346.833 pesetas de principal, según sentencia de 18 de octubre de 1989, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Studios y Proyectos Ecar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 88.226**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 111 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana-Belén Gascón Perales, contra Juan-José Hernández Valencia, en reclamación por despido, con fecha 18 de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Visto lo comunicado por la Jefatura de Tráfico, álcese el embargo trabado sobre los vehículos matrículas Z-5029-W y Z-2115-AB y síganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose el ejecutado Juan-José Hernández Valencia en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 88.227**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 268 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Lapuente Matas, contra Lacaceros, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto lo comunicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona y documentación aportada, procédase al levantamiento del embargo sobre el derecho de traspaso trabado en las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la ejecutada Lacaceros, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 249**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 156 de 1989, seguidos a instancia de Juan-Morillas Rando, contra José-María Gay Marchante, en reclamación por cantidad, con fecha 28 de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra José-María Gay Marchante, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 56.120 pesetas de principal, según sentencia de 15 de noviembre de 1989, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la parte demandada José-María Gay Marchante en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 250**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1989, seguidos a instancia de Benito Rubiales Morello, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 26 de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Edificaciones Zalfonada, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 337.527 pesetas de principal, según sentencia de 23 de octubre de 1989, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.743**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 361 de 1989, seguidos a instancia de Encarnación Perales Cisneros, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 8 de enero de 1990 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo de tres días otorgado en el proveído de fecha 2 de noviembre pasado sin que ninguna de las partes haya hecho alegaciones, queden los autos sobre la mesa del proveyente para dictar sentencia.»

Y encontrándose las empresas demandadas Tauxical, S. L., e Hijos de P. García Fajardo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de providencia.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 81.471**

En ejecución número 182 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Olga Casas Sanjuán, contra Recorsa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Recorsa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 97.731 pesetas de principal y otras 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Recorsa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 81.462**

En ejecución número 88 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Melchor Rojo Pecina, en reclamación por despido, contra Percosmetic Española, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a veinte de noviembre de 1989. — Dada cuenta, procédase a la tasación de los bienes

embargados en las presentes actuaciones; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de la empresa apremiada que, si lo desea, puede proponer en el plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Percosmetic Española, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 81.472

En ejecución número 186 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Miguel-Angel Padrol Farré y otros, contra Distribuciones Avance, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Distribuciones Avance, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.900.800 pesetas y otras 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Distribuciones Avance, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 82.130

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 518 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Antonio Bravo Lapuerta, contra Adolfo Ibáñez Horta, aparece el acta del juicio celebrado el 21 de noviembre de 1989, al que la parte demandada no compareció a pesar de estar citada en forma, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Adolfo Ibáñez Horta a que abone a la parte actora la cantidad de 253.024 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Adolfo Ibáñez Horta, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 88.221

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en autos número 654 de 1989 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1989. El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 654 de 1989, seguido a instancia de Alejandro López Sánchez, representado por el graduado social don Roberto-Luis Ferrer Serrano, contra la empresa María-Jesús Rona Ndongo, que no comparece, versando el proceso sobre despido...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Alejandro López Sánchez, condenando a la empresa María-Jesús Rona Ndongo a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriera la parte demandada, viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación, desde la fecha del depósito hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al

interponer el recurso presentado, otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta a nombre de "recursos de suplicación", en la CAZAR, oficina San Jorge, de esta capital, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María-Jesús Rona Ndongo, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González Serrano.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 81.756

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 456 de 1989, a instancia de Manuel Salguero Fructuoso, contra José-María Gay Marchante y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la Mutua número 178 Laborum a pagar al demandante 1.073.100 pesetas, y al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social por su responsabilidad legal, y absuelvo a las empresas José-María Gay Marchante y Comercial Reva, S. L., por falta de legitimación pasiva.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José-María Gay Marchante, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE RUEDA DE JALON****Convocatoria**

Núm. 2.089

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de febrero de 1990, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, bajo el siguiente

Orden del día

Unico. Aprobación de las nuevas ordenanzas de la Comunidad de Regantes y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la villa de Rueda de Jalón.

A estos efectos, se hace saber que existe un ejemplar del proyecto de nuevas ordenanzas y reglamentos en la sede de la Comunidad, a fin de que pueda ser examinado por los partícipes, quienes podrán presentar enmiendas por escrito, con un plazo máximo de antelación de cinco días a la fecha de la Junta convocada, teniendo derecho los enmendantes a defender sus enmiendas, por tiempo de cinco minutos, en la sesión, en un solo turno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 27 de diciembre de 1989. — El presidente de la Comunidad, Teodoro Martín Vizcaíno.

COMUNIDAD DE REGANTES DE RUEDA DE JALON**Convocatoria**

Núm. 2.088

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de febrero de 1990, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Ocuparse de lo que preceptúa el artículo 53 de las vigentes ordenanzas de la Comunidad, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º
- 3.º Informe de Presidencia.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 27 de diciembre de 1989. — El presidente de la Comunidad, Teodoro Martín Vizcaíno.

**COMUNIDAD DE REGANTES LA LOMA,
DE QUINTO**

Convocatoria

Núm. 2.112

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes para el día 16 de febrero próximo, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de la localidad y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación ejercicio económico 1989.
- 3.º Memoria de actividades de 1989.
- 4.º Presupuestos para 1990.
- 5.º Resultados de elecciones a cargos.
- 6.º Informe gestiones sobre ampliación regadío y red de drenajes.
- 7.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Quinto, 10 de enero de 1990. — El presidente.

NOTARIA

**DE DON MIGUEL E. BARRANCO SOLIS
DE PINA DE EBRO**

Núm. 85.192

Don Miguel-Esteban Barranco Solís, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Pina de Ebro;

Hace saber: Que con fecha 30 de diciembre de 1988, y a instancia de don Antonio Sanmartín Martínez y otros, quienes manifiestan, por sí o por medio de representante, ser dueños de las fincas que se relacionan, se ha iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de treinta años, del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Aguas públicas derivadas del río Ginel, en el término de Rodén, que, mediante acequias secundarias, conduce el agua destinada al riego de las fincas siguientes:

—Propiedad de Antonio Sanmartín Martínez:

Campo olivar regadío, partida "El Azurio" o "Bardinas", tercera parte de la parcela 239, polígono 24, de 8 áreas 53 centiáreas. Linda: norte, José Molinos; sur, riego del Azurio; este, Joaquín y Carmen Viamonte Lapuente, y oeste, camino a Mediana.

—Propiedad de don Antonio y doña Pilar Gracia Gracia:

1. Campo regadío, partida "El Azurio", polígono 24, parcela 312-4, de 2 áreas 50 centiáreas. Linda: norte y oeste, riego; sur, Manuel Grasa Navallas, y este, Angel Viamonte Navallas.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", polígono 24, parcela 306-4, de 5 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, José Larrayad Gimeno; este, riego, y oeste, Angel Viamonte Navallas.

—Propiedad de doña Angeles Erlac Guillamón:

Campo regadío, partida "Bardinas", tercera parte de la parcela 170, polígono 25, de 8 áreas 66 centiáreas. Linda: norte, Isabel Erlac; sur, Antonio Viamonte; este, Jorge Berges, y oeste Angeles Erlac.

—Propiedad de don Antonio Erlac Guillamón:

Campo regadío, partida "Bardinas", tercera parte de la parcela 170, polígono 25, de 8 áreas 66 centiáreas. Linda: este, Jorge Berges; sur, Isabel Erlac; norte, riego, y oeste, Angeles Erlac.

—Propiedad de don José Vidal León:

1. Campo olivar regadío, partida "Azurio" o "Bardinas", tercera parte de la parcela 239, polígono 24, de 8 áreas 53 centiáreas. Linda: norte, Dámasa Solá Gracia; sur, riego; este, Eugenio Larrayad, y oeste, Joaquín y Carmen Viamonte Lapuente.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", parte de la parcela 56, polígono 25, de 7 áreas 46,5 centiáreas. Linda: norte, riego; sur, camino; este, Manuel Guerrero Mallor, y oeste, Angel Viamonte Navallas.

—Propiedad de don Manuel Gracia Soro:

Campo regadío eventual, partida "Bardinas", parcela 57, polígono 25, de 35 áreas. Linda: norte, Angel Viamonte Navallas; sur, Pedro Lobera Alastruey; este, Santiago García Viamonte, y oeste, Arturo Gil Yuste.

—Propiedad de doña María-Jesús Molinos Francés:

Campo secano, partida "Cuesta Alta", de 25 áreas 27 centiáreas. Linda: norte, Francisco Molinos; sur, Mariano Molinos y Martín Soro; este, Martín Soro y Mariano Molinos, y oeste, carretera y Guillermo Capaces. Tomo 291, libro 50, folio 180, finca 8.336.

—Propiedad de don Antonio Muñoz Guerrero:

Campo regadío, partida "San Cristóbal", mitad de la parcela 390, polígono 24, de 7 áreas 90 centiáreas. Linda: norte y este, riego; sur, camino, y oeste, Pilar Muñoz Guerrero. Tomo 176, libro 28, folio 6, finca 3.471.

—Propiedad de doña Pilar Muñoz Guerrero:

1. Campo regadío, partida "Varella del Cura", parcela 112, polígono 25, de 5 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Mariano Guillamón; sur, camino; este, Francisco Molinos, y oeste, riego.

2. Campo regadío, partida "San Cristóbal", mitad de la parcela 390, polígono 24, de 7 áreas 90 centiáreas. Linda: norte y oeste, vecinos de Fuentes de Ebro, y este y sur, vecinos de Fuentes de Ebro. Tomo 176, libro 28, folio 12, finca 3.477.

—Propiedad de don José Larrayad Gimeno:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 308, polígono 24, de 11 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, María Aliacar; este, Cristóbal Berges, y oeste, riego. Tomo 171, libro 26, folio 89, finca 3.234.

—Propiedad de don Mariano Abenia Basa:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 78-1, polígono 25, de 9 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, Carmen Abenia Berges; este, camino, y oeste, riego. Tomo 321, libro 57, folio 117, finca número 9.573.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 78-2-3, polígono 25, de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Gaspar Basa Gracia; sur, camino; este, Francisco Cólera, y oeste, riego. Tomo 316, libro 55, folio 169, finca 9.249.

3. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 77, polígono 25, de 5 áreas 56 centiáreas. Linda: norte, riego; sur, Lorenzo Cólera, y este y oeste, Mariano Lizano. Tomo 321, libro 57, folio 177, finca 9.625.

—Propiedad de don Alfonso Taracena Esteban:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 81, polígono 25, de 30 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, brazal, y sur, este y oeste, vecinos de Fuentes de Ebro. Tomo 247, libro 41, folio 140, finca 6.376.

—Propiedad de don Manuel Esteban Aliacar:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 92, polígono 25, de 5 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, camino de Mediana; este, riego, y oeste, José Miranda.

—Propiedad de don Pascual Soro Alcrudo:

Campo regadío, partida "Barrada", de 15 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, Francisco Pueyo Escuin; sur, Benito Laborda Berges; este, camino de Rodén, y oeste, brazal de herederos. Tomo 53, libro 6, folio 176, finca número 709.

—Propiedad de don José Luesma Ramón:

1. Campo regadío eventual, partida "Cuesta Alta", parcela 18, polígono 23, de 37 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, María Soro; este, Andrés Tolón, y oeste, cabañera. Tomo 288, libro 49, folio 202, finca 8.150.

2. Campo regadío eventual, partida "Cuesta Alta", parcela 10, polígono 23, de 22 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, Manuel Molinos; sur, Joaquín Lizano; este, María Soro, y oeste, Ayuntamiento. Tomo 288, libro 49, folio 204, finca 8.152.

—Propiedad de don Jesús Tolón Gayán:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 15, polígono 24, de 10 áreas. Linda: norte y oeste, riego; sur, Julián Miguel Sanz, y este, José-María Garrido.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 527, polígono 24, de 6 áreas. Linda: norte, riego; sur, Julián Miguel Sanz; este, Dolores Linares González, y oeste, Dolores Linares González.

—Propiedad de don Joaquín Gayán Gracia:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 66, polígono 25, de 10 áreas 70 centiáreas. Linda: norte, Félix Viamonte; sur, camino; este, riego, y oeste, María Gayán Gracia.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 154, polígono 25, de 5 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, María Gayán Gracia; sur, Antonio Muñoz; este, Antonio Viamonte, y oeste, camino.

—Propiedad de don José-María Berges Berges:

Campo regadío, partida "Barrada", parte de la parcela 74, polígono 24, de 15 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, Jorge Berges Berges; sur, Mariano Berges Berges; este, camino de Rodén, y oeste, Cipriano Berges. Tomo 190, libro 32, folio 44, finca 4.430.

—Propiedad de doña Pilar Calvo Viamonte:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", de 6 áreas 18 centiáreas. Linda: norte, Manuel Erlac; sur, acequia; este, acequia, y oeste, fincas que se

donaran a Fidel y Francisca Calvo Viamonte. Tomo 258, libro 44, folio 83, finca 7.009.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", de 4 áreas 34 centiáreas. Linda: norte, Francisco Viamonte; sur, finca siguiente de Fidel Calvo Viamonte; este, José Miranda, y oeste, Antonio Viamonte. Tomo 258, libro 44, folio 84, finca 7.010.

3. Campo regadío, partida "Bardinas", de 18 áreas 56 centiáreas. Linda: norte, Manuel Erlac; sur, acequia; este, acequia, y oeste, Antonio Viamonte. Tomo 104, libro 15, folio 21, finca 1.599.

—Propiedad de doña Carmen Miguel Sanz:

Campo regadío, partida "Bardinas", de 5 áreas 34 centiáreas. Linda: norte, Francisco Cólera; sur, Carmen Abadía; este, José Miguel Sanz, y oeste, riego.

—Propiedad de don Santiago Erlac Guillamón:

1. Campo secano, partida "Varela del Cura", parcela 108, polígono 25, de 7 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, Ayuntamiento, y este, riego.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", mitad de la parcela 510, polígono 24, de 5 áreas 70 centiáreas. Linda: este, Manuel Erlac; oeste, camino; norte, Mariano Guillamón, y sur, Pedro Palacín.

3. Campo regadío, partida "Varela del Cura", mitad de la parcela 107, polígono 25, de 11 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, Santiago Erlac; sur, riego; este, Manuel Erlac, y oeste, riego.

—Propiedad de doña Felisa Molinos Sanz:

1. Campo partida "Barrada", parcela 9, polígono 23, de 19 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Joaquín Lapuente; sur, Jesús Lizano; este, Jesús Berdusán, y oeste, camino.

2. Campo partida "Bardinas", parcela 196, polígono 25, de 13 áreas. Linda: norte, riego; sur, camino; este, José Cólera, y oeste, Antonio Viamonte.

—Propiedad de don José Linares González:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 66, polígono 25, de 10 áreas 90 centiáreas. Linda: norte, Francisco Viamonte Valdeçara; sur, mitad de la parcela 66, y este y oeste, acequia.

2. Campo partida "Bardinas", parcela 154, polígono 25, de 5 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, mitad de la parcela 154; sur, José Muñoz Insa; este, camino, y oeste, Antonio Viamonte Valdeçara.

—Propiedad de don Pascual Gracia Peco:

Campo regadío olivar, partida "Varela del Cura", parcela 121, polígono 25, de 46 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, C. Gayán y Gregorio Subías y Ayuntamiento; sur, Mariano Guillamón Lizaga; este, Ayuntamiento, y oeste, acequia de las Bardinas Bajas.

—Propiedad de don Manuel García Viamonte:

Campo regadío, partida "Bardinas", parte de la parcela 56, polígono 25, de 7 áreas 46,5 centiáreas. Linda: norte, riego; sur, camino; este, riego, y oeste, Santiago García Viamonte. Tomo 195, libro 33, folio 187, finca 4.780.

—Propiedad de don José Miguel Sanz:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", de 5 áreas 34 centiáreas. Linda: norte, Francisco Cólera; sur, Francisco Abadía, y este, resto de Leonor.

2. Campo secano, partida "Cuesta Alta", parcela 6, polígono 23, de 1 hectárea 47 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, Ayuntamiento. Tomo 50, libro 5, folio 78, finca 586.

—Propiedad de don Manuel Calvo Lizaga:

Campo regadío, partida "Bardinas", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, Antonio Erlac; sur, camino; este, Manuel Erlac y camino, y oeste común. Lo atraviesa y divide el riego y paso de ganados. Tomo 133, libro 19, folio 5, finca 2.090.

—Propiedad de doña Mercedes Porroche Miranda:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 68-1, polígono 25, de 2 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, Manuel Lapuente Tolón; sur y este, camino, y oeste, riego. Tomo 212, libro 36, folio 180, finca 5.409.

—Propiedad de don Antonio Linares Herrero:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 325, polígono 24, de 54 áreas 40 centiáreas. Linda: norte y oeste, camino; sur, Joaquín Subías Navallas, y este, Florencio Berges Gabás. Tomo 247, libro 41, folio 38, finca 6.285.

—Propiedad de doña Josefa Guillamón Lancís:

Campo regadío, partida "Bardinas", parte de las parcelas 271 y 513, polígono 24, de 13 áreas 30 centiáreas. En concentración parcelaria será

parte de la parcela 287-B del polígono 19. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, Manuel Fraile; este, José Guillamón, y oeste, Andrés Tolón. Tomo 258, libro 44, folio 64, finca 6.990.

—Propiedad de doña Francisca Calvo Viamonte:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", de 13 áreas 4 centiáreas. Linda: norte, Francisco Viamonte; este, Mariano Guillamón (hoy José Miranda); oeste, Antonio Viamonte, y sur, acequia y camino.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", de 4 áreas 35 centiáreas. Linda: norte, finca de Fidel Calvo Viamonte; sur, acequia y camino; este, José Miranda, y oeste, Antonio Viamonte.

3. Campo regadío, partida "Bardinas", de 6 áreas 19 centiáreas. Linda: norte, finca de vecino de Fuentes de Ebro, y sur, este y oeste, vecinos de Fuentes de Ebro. Tomo 258, libro 44, folio 87, finca 7.013.

—Propiedad de doña Nieves Viamonte Viamonte:

Campo regadío, partida "Bardinas", parte de la parcela 171, polígono 25, de 18 áreas 56 centiáreas. Linda: norte, Manuel Erlac; sur, acequia; este, Ascensión Viamonte, y oeste, Francisco Viamonte. Tomo 104, libro 15, folio 5, finca 1.591.

—Propiedad de don José-Antonio Viamonte Viamonte:

Campo regadío, partida "Bardinas", parte de la parcela 69, polígono 25, de 13 áreas 4 centiáreas. Linda: norte, resto de María Viamonte (hoy Antonio Viamonte); sur, Francisco Viamonte; este, Mariano Guillamón, y oeste, Ayuntamiento y acequia. Tomo 104, libro 15, folio 7, finca 1.592.

—Propiedad de don Jacinto Berges Val:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 74, polígono 25, de 28 áreas 20 centiáreas. Linda: norte y este, riego; sur, barranco, y oeste, Manuel Erlac. Tomo 269, libro 47, folio 159, finca 7.732.

—Propiedad de doña Julia Ferrer Fraile:

Campo regadío, partida "La Barrada", cuarta parte de la parcela 53, polígono 24, de 10 áreas 10 centiáreas. Linda: norte, Cristóbal Berges Abadía; sur, Ponciano Aguilar Subías; este, Pilar Ferrer Fraile, y oeste, Asunción Ferrer Fraile. Tomo 288, libro 49, folio 95, finca 8.059.

—Propiedad de don Santiago García Viamonte:

Campo regadío, partida "Bardinas", parte de la parcela 56, polígono 25, de 7 áreas 46,5 centiáreas. Linda: norte, riego; sur, camino; este, Manuel García Viamonte, y oeste, Manuel Guerrero Mallor. Tomo 195, libro 33, folio 189, finca 4.782.

—Propiedad de don Miguel Palacín Naharro:

Campo regadío, partida "Bardinas", mitad de la parcela 240, polígono 24, de 30 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, María Miguel Anadón; sur, Dámasa Sola Gracia; este, María Miguel Anadón, y oeste, camino.

—Propiedad de doña Carmen Abadía Aguirán:

Campo regadío, partida "Azurio", parcela 5, polígono 24, de 53 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, riego y Francisco Cólera; sur, viuda de Jorge Berges; este, término de Rodén y Ayuntamiento, y oeste, Valero Cólera y otros.

—Propiedad de don José-Luis Tolón Guillamón:

Campo secano, partida "Cuesta Alta", mitad de la parcela 20, polígono 23, de 33 áreas 50 centiáreas. En concentración parcelaria será parcelas 30-1, 31-1 y 32-1, polígono 20, de 32 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, camino de Fuentes a Rodén; sur, Antonia Tolón Quintín; este, Ayuntamiento, y oeste, Pilar Guerrero Escorsa.

—Propiedad de don Alfredo Sanz Val:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", mitad de la parcela 86-1, polígono 25, de 9 áreas 44 centiáreas. Hoy lo forman las parcelas 192 y 193 del polígono 25, con una extensión de la que se partirá de 18 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, vecinos de Fuentes de Ebro.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", mitad de la parcela 183, polígono 25, de 7 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, María Cruz Val; sur, riego; este, Hilario Val Val, y oeste, riego. Tomo 288, libro 49, folio 21, finca 7.994.

3. Campo regadío, partida "Barrada", parcelas 58 y 59, polígono 24, de 19 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Manuel León; sur, Florencio Berges; este, riego, y oeste, Lorenzo Casabona.

—Propiedad de don Ramón Villán Gracia:

1. Campo regadío olivar, partida "Bardinas", con nueve olivos, parte de la parcela 326, polígono 24, de 5 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, camino;

oeste, Francisca Gracia Peco; sur, brazal, y este, Joaquín Gracia Peco. Tomo 176, libro 28, folio 169, finca 3.631.

2. Campo regadío olivar, partida "Bardinas", con cinco olivos, parte de la parcela 93, polígono 25, de 2 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, Manuel Erlac Ubeda; sur, Francisca Gracia Peco; este, Juliana Gimeno Val, y oeste, Josefa Lizaga Tolón. Tomo 176, libro 28, folio 170, finca 3.632.

—Propiedad de don Florencio Berges Gabás:

1. Campo regadío, partida "Azurio", parcela 36, polígono 24, de 18 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Josefa Abadía Berges; sur, este y oeste, riego.

2. Campo regadío, partida "Barrada", parcela 60, polígono 24, de 10 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Lorenzo Casabona Miranda; sur y oeste, riego, y este, Cayo-Pascual Varón Abadía. Tomo 176, libro 28, folio 112, finca 3.576.

3. Campo regadío, partida "Azurio", parcela 429, polígono 24, de 3 áreas 20 centiáreas. Linda: norte y sur, Cipriano Berges Miguel; este, viuda de José Berges Val, y oeste, Anselmo Abadía. Tomo 176, libro 28, folio 113, finca 3.577.

4. Campo regadío olivar, con diez olivos, partida "Bardina", parte de la parcela 326, polígono 24, de 5 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Antonio Gracia Peco; sur, brazal; este, Francisca Gracia Peco, y oeste, Cristóbal Berges Abadía. Tomo 176, libro 28, folio 172, finca 3.634.

5. Campo regadío olivar, partida "Bardinas", con cuatro olivos, parte de la parcela 93, polígono 25, de 2 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, Francisca Gracia Peco; sur, Antonio Gracia Peco; este, Juliana Gimeno Val, y oeste, Josefa Lizaga Tolón. Tomo 176, libro 28, folio 173 finca 3.635.

—Propiedad de doña Carmen Guillamón Lancis:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 269, polígono 24, de 11 áreas 60 centiáreas. En concentración parcelaria será parte de la parcela 287-B del polígono 19. Linda: norte, Manuel Fraile; sur, Manuel Erlac Guillamón; este, María Miguel Anadón, y oeste, camino. Tomo 258, libro 44, folio 76, finca 7.002.

—Propiedad de don Manuel Guillamón Lancis:

Campo secano, partida "Varela del Cura", parte de la parcela 111, polígono 25, de 21 áreas 20 centiáreas. Linda: oeste, riego; este, Joaquín Guillamón Lancis; norte, Pascual Gracia, y sur, hermanos Erlac. Tomo 258, libro 44, folio 41, finca 6.967.

—Propiedad de don Joaquín Guillamón Lancis:

Campo secano, partida "Varela del Cura", parte de la parcela 111, polígono 25, de 20 áreas 27 centiáreas. Linda: norte, Pascual Gracia; sur, hermanos Erlac; este, Mariano Guillamón Lancis, y oeste, Manuel Guillamón Lancis. Tomo 258, libro 44, folio 68, finca 6.994.

Propiedad de don Fidel Calvo Viamonte:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", de 6 áreas 19 centiáreas. Linda: norte, Manuel Erlac; sur, finca que se dona a Francisca Calvo Viamonte, y oeste, Antonio Viamonte. Tomo 258, libro 44, folio 85, finca 7.011.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", de 4 áreas 35 centiáreas. Linda: norte, finca de Pilar, y sur, este y oeste, vecinos de Fuentes de Ebro. Tomo 258, libro 44, folio 86, finca 7.012.

—Propiedad de don Benito Gracia Porroche:

Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 169, polígono 25, de 34 áreas. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, José García Fraile; este, acequia, y oeste, Santiago Gracia Naharro. Tomo 239, libro 40, folio 216, finca 6.224.

—Propiedad de don José Sanz Molinos:

1. Campo partida "Varela del Cura", parcela 125, polígono 25, de 28 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Joaquín Lapuente Cólera; sur, Juan Rodríguez Pérez; este, Ayuntamiento, y oeste, José Tolón.

2. Campo en la partida "El Arenal", parcela 137, polígono 25, de 46 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Joaquín Lapuente Cólera, y sur, este y oeste, Ayuntamiento.

—Propiedad de doña Pilar Panivino Lizaga:

1. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 94, polígono 25, de 14 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, camino; sur y oeste, riego, y este, Antonio Gracia Follos. Tomo 165, libro 25, folio 202, finca 3.172.

2. Campo regadío, partida "Bardinas", parcela 95, polígono 25, de 6 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Ayuntamiento; este, riego, y oeste, Francisco Panivino Jaso. Tomo 165, libro 25, folio 204, finca 3.173.

—Propiedad de don Lorenzo Casabona Salvador:

1. Campo regadío, partida "Barrada", parcela 63, polígono 24, de 14 áreas. Linda: norte, riera; sur, Mariano Fraile Porroche; este, Lorenzo Casabona Miranda, y oeste, Julio Lizaga Gayán. Tomo 195, libro 33, folio 43, finca 4.654.

2. Campo regadío, partida "Barrada", parcela 57, polígono 24, de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, riego; oeste, Lorenzo Casabona; sur, Alfredo Sanz, y este, Miguel Gayán. Tomo 321, libro 57, folio 53, finca 9.540.

—Propiedad de doña Angelines Calvo Lizaga:

Campo regadío, partida "Bardinas", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, Antonio Erlac; sur, camino; este, Manuel Erlac y camino, y oeste, común. Lo atraviesa y divide el riego y paso de ganados. Tomo 133, libro 19, folio 5, finca 2.090.

—Propiedad de doña María Gállego Aibar:

Campo regadío, partida "Bardinas", de 10 áreas. Linda: norte y oeste, acequia; sur, resto que se adjudica a Jesusa Gállego Aibar, y este, Manuel Lizano.

—Propiedad de don Félix Viamonte Lizaga:

Campo regadío, partida "Bardinas", de 18 áreas 56 centiáreas. Linda: norte, Manuel Erlac; sur, acequia; este, Antonio Viamonte, y oeste, María Viamonte.

—Propiedad de don José Viamonte Lizaga:

Campo regadío, partida "Bardinas", de 13 áreas 4 centiáreas. Linda: norte, Antonio Viamonte; sur, Ascensión Viamonte; este, Mariano Guillamón, y oeste, Ayuntamiento y acequia. Tomo 100, libro 14, folio 242, finca 1.584.

De dicho aprovechamiento, según me declararon los requirentes y testigos que en mi presencia fueron, llevan en posesión y uso, en concepto de dueños, desde hace más de treinta años los titulares que son o fueron de las fincas a que se refiere la descripción del aprovechamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, se notifica la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto.

Pina de Ebro, 17 de enero de 1989. — El notario de Pina de Ebro, Miguel Esteban Barranco Solis.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial